

General Roca, 27 de julio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos: "**AMIEVA LILA MONSERRAT S/ SUCESIÓN INTTESTADA (RO-03011-C-2025)**);y,

CONSIDERANDO: Que con el certificado de defunción acompañado, se acredita el fallecimiento de **LILA MONSERRAT AMIEVA**, ocurrido el día 17 de mayo de 2.025, en la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis.

Que la causante era de estado civil viuda de Julio Everto Suarez , fallecido en 27 de noviembre de 1.979, conforme documental presentada.

De dicha unión nacieron sus hijos:

JULIO EFRAIN: el día 13 de junio de 1.967 en la ciudad de Santa Fe, fallecido el día 07 de julio de 1.987 en la Ciudad de Buenos Aires, sin descendientes.

ANA CELINA: el día 10 de junio de 1.970 en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

MARIA MONSERRAT: el día 14 de septiembre de 1.978 en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

FACUNDO ERNESTO MARTIN: el día 10 de junio de 1.970 en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, fallecido el 21 de diciembre de 2.021 en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. De su unión con María Laura Godoy nació su hijo: **JULIO LAUTARO:** el día 18 de agosto de 2.003 en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

EMILIANO ALBERTO MIGUEL, nacido el día 22 de mayo de 1.978 en el Distrito Federal de México, fallecido el día 21 de abril de 1.998 en la ciudad de Cipolletti.

Que en fecha 17 de abril 2.026 se tiene por iniciada la presente sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que obran en autos oficios al Registro de Juicios Universales y de Testamentos, diligenciados con resultado negativo.

Que se dio cumplimiento con la publicación de edictos correspondiente en la Página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro certificando en este acto la actuaria que el término se encuentra vencido no habiéndose

presentado en autos más herederos, que los representados por la Dra. María M. Suarez Amieva.

Por todo ello y atento lo dispuesto por el art. 700 y sgtes. del C.P.CC. y arts. 2.426 y 2.427 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de **LILA MONSERRAT AMIEVA** le suceden en su carácter de únicas y universales herederas sus hijas **ANA CELINA SUAREZ AMIEVA** y **MARIA MONSERRAT SUAREZ AMIEVA**.

Por derecho de representación de hijo premuerto **FACUNDO ERNESTO MARTIN SUAREZ AMIEVA** le sucede su nieto **JULIO LAUTARO SUAREZ GODOY**.

José María Iturburu
Juez